

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 46 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 46

Sección Asesoría Legal:

Resolución N° 078/2.016..... Pág. 2

Resolución N° 079/2.016..... Pág. 3

Resolución N° 080/2.016..... Pág. 4 y 5.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 078/2016.

VISTO

El Expediente Municipal N°: 16127/15 en el que la Sra. Rosa Angélica Alvarado de Chasni, DNI N°: 2.756.154, domiciliada en calle Sarmiento N°: 319 de la localidad de Cerrillos, y a través del cual solicita *“la compensación de Impuestos y Tasas correspondientes al periodo 2016 de la matrícula N°: 37 con el importe de los impuestos doblemente cobrados”*; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Código Tributario Municipal establece que: *“Procede la compensación dispuesta de oficio a petición de parte, entre los saldos acreedores y deudores **de un mismo contribuyente o responsable**, por periodos fiscales no prescriptos, aunque se refieran a distintas deudas impositivas. En tal caso seguirá el orden e imputación establecido en el artículo 56”*;

Que, en el caso planteado tales extremos no se cumplen, ya que la Sra. Alvarado no acredita la titularidad sobre ninguno de los inmuebles mencionados (catastro N°: 37, 71 y 1381);

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECHAZAR, en todas y cada una de sus partes el pedido efectuado por la Sra. Rosa Angélica Alvarado de Chasni - DNI N°: 2.756.154 domiciliada en calle Sarmiento N°: 319 de la localidad de Cerrillos, respecto de la compensación de impuestos y tasas por el periodo 2016, en relación al inmueble identificado con matrícula N°: 37.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, y correr vista de la presente resolución a Secretaria de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 079/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Cr. Luís Fernando Albeza; DNI N°: 30.759.564, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Julio del año 2.016;

Que, las funciones ha desempeñar por el Cr. Albeza, serán de Director de Rentas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Cr. Luís Fernando Albeza; DNI N°: 30.759.564, con domicilio en Lote: 24 del Barrio San Fernando – La Isla – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2016 hasta el día treinta y uno (31) de Julio del año 2.016.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por el Cr. Luís Fernando Albeza, serán de Director de Rentas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 080/2016.

VISTO

El Expediente Municipal N°: 16289/16, de fecha 14 de Enero de 2.016, tramitado y refrendado por el Sr. Julio Cesar Veiga; DNI N°: 11.267.519, con domicilio en San Martín N°: 385 de esta localidad, quien solicita al Ejecutivo Municipal: *“la eximisión – léase exención – del pago de impuestos, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra”*; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a documentación que ofrece como prueba, el Sr. Julio Cesar Veiga, es Veterano de Guerra, conforme a copia de certificado N°: 869/2006 de fs. 6, y el que fuera emitido por el Estado Mayor General del Ejercicio Argentino;

Que, la Carta Orgánica Municipal – Ley N°: 7534 – en su artículo 17 establece que: *“El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”*;

Que, si bien, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N°: 64/2004 no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas; es la Ordenanza N°: 42/91, que en su artículo 2º expresa: *“Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”*. Dicha legislación municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal;

Que, la Ordenanza Tarifaria Anual N°: 250/2011 la que expresa tal situación en su artículo 4 dispone: *“REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas: inciso C) VETERANOS DE GUERRA: Los veteranos de guerra de Malvinas que acrediten su condición de tal gozarán una reducción del 100% siempre que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a) *Que sea única propiedad dentro del territorio de la provincia de Salta, pudiendo estar registrada a nombre de cualquiera de los conyugues.*
- b) *Que la propiedad se encuentre destinada exclusivamente as vivienda del veterano de guerra y del núcleo familiar no pudiendo estar afectada a ninguna actividad de tipo comercial, industrial u otras con fines de lucro a nombre del titular o de terceros.*
- c) *En todos los casos debe acreditarse la propiedad del inmueble con registro de la Dirección General de Inmuebles.*
- d) *Para la obtención del beneficio los interesados deberán presentar el pedido respectivo demostrando su condición de beneficiarios.”*

Que, según informe remitido por el Jefe de Receptoría Fiscal de este Municipio, surge que el Sr. Veiga no registra actividad comercial en el inmueble de referencia, lo mismo se desprende de la consulta efectuada ante la D.G.R., evidenciándose que el solicitante no se encuentra inscripto como contribuyente en dicho organismo;

Que, el Sr. Julio Cesar Veiga, es titular del vehiculo marca: CHERRY; Modelo: TIGGO 2.0 COMFORT – Año 2.014; Dominio: OCL 503;

Que, el inmueble ubicado en calle San Martín N°: 385 de la localidad de Cerrillos e identificado catastralmente con N°: 415, es propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga y que además surge de la cedula parcelaria adjunta que es el único bien inmueble que posee;

Que, conforme a lo establecido en los párrafos precedentes corresponde hacer lugar a la solicitud del Sr. Veiga;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al catastro identificado con matricula N°: 415; Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, ubicado en calle San Martín N°: 385 de esta localidad, por el presente año 2,016.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio OCL 503, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, por el presente año 2,016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega